REPUBLICA DE COLOMBIA

HOJA NO. 1

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
RESOLUCION NUMERO 3501 DEL 04 JUN 1998

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, AL SEÑOR AG (R). ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART.3o DEL DECRETO 2343 DE 1971, MODIFICADO POR EL DECRETO 2063 DE 1984. Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE LA POLICIA NACIONAL CON FECHA 98/04/28 EXPIDIO LA HOJA DE SERVICIOS No. 10480682 , REGISTRADA EN EL LIBRO No. 293 AL FOLIO No. 115 EN LA QUE CERTIFICAN QUE EL SEÑOR(A) AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO PRESTO SERVICIO MILITAR COMO AUXILIAR DE POLICIA POR ESPACIO DE 01 AÑO(S), 06 MES(ES), 09 DIA(S). Y EN LA POLICIA NACIONAL DURANTE 19 AÑO(S), 02 MES(ES), 04 DIA(S), ACUMULANDO UN TOTAL DE 20 AÑO(S), 08 MES(ES), 13 DIA(S), INCLUIDOS AUMENTOS POR AÑO LABORAL, QUEDANDO DESVINCULADO DEL SERVICIO ACTIVO A PARTIR DEL 26/06/1998.

QUE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 104 DEL DECRETO 1213 DE 1990 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, SE LE DEBE RECONOCER Y PAGAR ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, INCLUIDO UN 39% POR CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR, PARTIDA QUE NO SUFRIRA VARIACION SALVO LAS EXCEPCIONES DE LEY, SEGUN LIQUIDACION QUE OBRA A FOLIO No 03.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES EL VALOR DE LA PRESTACION SERA CANCELADO POR ESTA CAJA, RESERVANDOSE EL DERECHO DE REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL 07.3663% CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

QUE CONSULTADO EL VALOR DE LA CUOTA PARTE ASIGNADA A LA POLICIA NACIONAL, ESTA NO SE PRONUNCIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, POR LO TANTO ES PROCEDENTE APLICAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO IDENTIFICADO CON C.C. No. 10480682 , EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, EFECTIVA A PARTIR DEL 26/06/1998. DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

ARTICULO 2o. REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

CBETANCURTH-02459859161604-442455-000795119-A

impulsado por CamScan

3501

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

HOJA NO. 28

ARTICULO 3o. DESCONTAR PARA LA CAJA EL 3% MENSUAL DE LA PRESTACION Y LAS DIFERENCIAS POR AUMENTOS EN EL PRIMER MES QUE ESTOS OCURRAN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ARTICULO 4o. ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS ENTIDADES CONCURRENTES EN EL PAGO DE LA PRESTACION Y AGREGAR OTRA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.0393 DE 1.990

ARTICULO 5o. DECLARAR QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION, ANTE ESTA DIRECCION, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO PERSONALMENTE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, PERSONAL O POR EDICTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
DADA EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 04 JUN 1990

MG (r) RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ SANABRIA
Director General Caja Sueldos de Retiro
Policía Nacional

CR (r) CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ
Secretario General

C.I. DE SUELDOS DE RETIRO
POLICIA NACIONAL
SECCION NOMINA
11 AGO. 1990

CBETANCURTH-02459859161604-442455-000795119-A
impulsado por CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 N 11 49 AP 202	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - GOBERNACION DE RISARALDA1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4465880083	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991568694

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 180.000
SUBTOTALES:													$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 180.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.600	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 7.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																SALUD						ARP					PARAFISCALES									
																												PENSIÓN																																				
																												FSP			APORTES VOLUNTARIOS																																	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE										
1	CC 10480682	ZAPE SILVIO HERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	RED CUMP PENS	$ 1.439.650			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.439.650	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.439.650	$ 10480682	$ 7.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												

TOTAL	$ 187.600

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CamScanner impulsado por
CBETANCURTH-02459859161604-442455-000795119-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
BRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE
AD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CCIÓN:	CALLE 20 N 11 49 AP 202	TELÉFONO:	3333333
APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
MA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - GOBERNACION DE
RTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

IERO PLANILLA:	4465880083	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
IODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:		AÑO:	2022
S DE MORA:	0				
HA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991568694		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
1037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION		
		SUBTOTAL:	1	$ 180.000
			1	$ 180.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
00226175	14-25	14-25-COLMENA		
		SUBTOTAL:	1	$ 7.600
			1	$ 7.600

TOTAL PAGADO:	**$ 187.600**

Planilla Pagada
SOI

CBETANCURTH-02459859161604-442455-000795119-A
impulsado por CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE RISARALDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	3333333
DIRECCIÓN:	CALLE 20 N 11 49 AP 202	TELÉFONO:	I-INDEPENDIENTE
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	03 - GOBERNACION DE RISARALDA1
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4465879417	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		10					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				9991568673

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 24.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 24.000	$ 300	$ 0	$ 24.300
SUBTOTALES:													$ 24.000	$ 300	$ 0	$ 24.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.100	$ 1.100	$ 100	$ 0	$ 1.200
SUBTOTALES:									$ 1.100	$ 100	$ 0	$ 1.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU |
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RETORNA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 10480682 | ZAPE SILVIO HERNANDO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | IND CUMP PENS | $ 1.439.650 | | | NO | 27 | | | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION | 4 | $ 191.954 | $ 24.000 | $ 0 | $ 24.000 | 14-25-COLMENA | 4 | $ 191.954 | 10480682 | $ 1.100 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| TOTAL | $ 25.500 |

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CamScanner impulsado por
CBETANCURTH-02459859161604-442455-000795119-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 N 11 49 AP 202	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - GOBERNACION DE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4465879417**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	agosto
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		10			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991568673

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION		
		SUBTOTAL:	1	$ 24.300
			1	$ 24.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA		
		SUBTOTAL:	1	$ 1.200
			1	$ 1.200

TOTAL PAGADO:	**$ 25.500**

Planilla Pagada SOI

impulsado por CamScanner

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 3841

Fecha expedición 29/08/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total **14.397.932,00**

Son: Catorce Millones Trescientos Noventa Y Siete Mil Novecientos Treinta Y Dos Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022.

Observaciones

Tercero 10480682 SILVIO HERNANDO ZAPE YULE -

Documento CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1782 Fecha 26/08/2022 Nro. Int. 3438

Duración 4 MESES, 15 DIAS Fecha fin 28/12/2022

Forma pago ACTAS PARCIALES

Nro. Disponibilidad 1969

Rubro **2.3.2.02.02.008.26** **Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.** **Valor** **14.397.932,00**

C. Costo **1001** **FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660031** **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Disponibilidad **1969**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008.26 Fondo 20 C. Costo 1001

Mes **9**	**3.599.483,00**		Mes **10**	**3.599.483,00**		Mes **11**	**3.599.483,00**	
Mes **12**	**3.599.483,00**							

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459821121540-422937-000760614

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :50215

Impreso en: 07-OCT-22 11:04 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 11735

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1782

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE con identificación 10480682 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	26/08/2022	**Valor orden gasto**	14.397.932
Fecha iniciación	29/08/2022	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:**	0
Fecha Terminación	28/12/2022	**Valor acta**	3.599.483
Duración	4 MESES, 15 DIAS	**Saldo pendiente**	10.798.449

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Fuente 20. Acta parcial 01 del contrato No. 1782 del 26 de agosto de 2022 - Secop II CO1.PCCNTR.3924891, contratista Silvio Hernando Zape. Periodo de pago del 30 de agosto al 29 de septiembre del 2022. Planillas de pago se4guridad socail No. 4465879417 del mes de agosto y 4465880083 del mes de septiembre.

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022.	3.599.483	0
Total:		**3.599.483**	**0**

Total recibido	3.599.483
- Amortización de anticipo	
	3.599.483

Valor Tres Millones Quinientos Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 06/10/2022

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :50215

Impreso en: 07-OCT-22 11:04 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 11735

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1782

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE con identificación 10480682 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
02459860101831-442791-000795932



CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
02459859163221-442791-000795137

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	Educación	**Dirección:**	Cobertura
Número del Contrato:	1782 del 26 de agosto del 2022	**Informe No.:**	*1 (uno)*
Periodo al que corresponde el presente informe:	Del 30 de agosto al 29 de septiembre del 2022	**Plazo de Ejecución:**	4 meses 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. sin que éste exceda el 28 de diciembre de 2022
Contratista:	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE	**Interventor:**	*Carlos Iván Betancurth Buitrago*

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
Hacer seguimiento a través del SAIA y el correo electrónico, a la respuesta oportuna de los derechos de petición recibidos en la dirección de cobertura educativa en los términos de ley y coordinar las respuestas con los profesionales de la dirección de acuerdo a la temática requerida.	Se ha apoyado en la respuesta a derechos de petición que han llegado al área de la dirección de cobertura de la secretaria de educación	Registro fotografico	
Proyectar y responder dentro de	Durante el presente periodo no fui requerido	N/A	

términos la tutelas, requerimientos y PQR, que sean de competencia de la dirección de cobertura de la secretaria de educación departamental.	para apoyar contestación a acciones de tutela en contra de la dirección de cobertura de la secretaria de educación		
Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos de la dirección de cobertura de la educación, tales como resoluciones, ordenanzas, documentos previos de contratación y/o convenios de los diferentes planes, proyectos y procesos a cargo de la dirección.	Durante el presente periodo se revisó y se modificó un convenio en curso entre la Dian y la secretaria de educación, aún se encuentra en curso para poder ser protocolizado por ambas partes	Anexo soporte revisado	
Elaborar los documento previos los procesos administrativos sancionatorios que se deban adelantar en la dirección de cobertura como resultados de los procesos de auditoria a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda.	Se ha brindado la atención a la oficina encargada de los procesos administrativos y de auditoria a instituciones educativas del departamento	N/A	
Acompañar al director de cobertura Educativa secretaria de la SED, a las reuniones con la comunidad educativa de los doce municipios no certificados del departamento, e impartir la información legal sobre los procedimientos de inspección, vigilancia y control de los establecimientos educativos	Durante el presente periodo he acompañado al director de cobertura de la secretaria de educación a municipios y la dirección de control disciplinario del departamento a fin de verificar los avances de algunos procesos disciplinarios	Registros Fotográficos	
Proyectar y/o revisar los documentos requeridos frente a las denuncias contra los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los doce municipios no	Se está organizando toda la parte previa o preliminar de una investigación disciplinaria en contra de GUILLERMO LEON BENJUMEA OCAMPO rector de un establecimiento educativo, este	Anexo proyecto de informe	

certificados del departamento y que deben ser remitidos a los entes de control acorde a la naturaleza del acto denunciado	informe será tramitado a control disciplinario con copia a la procuraduría regional de Risaralda		

Las evidencias se encuentran en carpeta con nombre "INFORME 1 CONTRATO 1782 –" el cual está ubicado en el enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1iROkstagZ_8Fc5p5mESVw42rprfcRp8u?usp=sharing

FIRMA:

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
C.C. 10.480.682

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÓN CONTABLE** **CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS – RETENCIÓN EN LA FUENTE**
Versión: 02	Vigencia: 02-2020

Pereira, septiembre 2022

Señores
Departamento de Risaralda

Ref.: Clasificación Ley 1819 de 2016 Artículo 330 del Estatuto Tributario, Clasificación de Personas Naturales:

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

DATOS GENERALES

1. Nombre del prestador del servicio: Silvio Hernando Zape Yule
2. Identificación: 10.480.682
3. No. Contrato y fecha: 1782 del 26 de agosto del 2022
4. Régimen de ventas al que pertenece: No responsable de iva: X Responsable de iva: __
5. Declarante de renta: Si: X No: __
6. Titulo: Profesional: X Técnico: __
7. Para la prestación de servicios profesionales, técnicos, u honorarios, informar si ha contratado o vinculado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad: Si: __ No: X

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Atentamente,

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
c.c. No. 10.480 682

CBETANCURTH-02459859161604-442451-000795107-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14866063975

(415)7707212489984(8020) 000001486606397 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 0 6 8 2	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 0 6 8 2	1 9 7 7 0 9 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPE	YULE	SILVIO	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 18 60 OF 304

42. Correo electrónico: silviozape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 3 5 9 8 1 2	3 1 1 3 4 4 0 3 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	1 9 9 5 1 1 1 2	0 0 2 0	1 9 9 8 0 1 0 5				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 09 - 20 / 17 : 30 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ZAPE YULE SILVIO HERNANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-09-2022 02:53:31PM

impulsado por CamScanner

ACTA No. 1 Contrato No interno 1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

ACTA PARCIAL	**X**
ACTA FINAL	

En la Secretaria de Educación Departamental se reunieron **CARLOS IVAN** BETANCURTH BUITRAGO, en calidad de Interventor y/o Supervisor y SILVIO HERNANDO ZAPE YULE en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del (Contrato de prestación de servicios No 1782 interno **1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891.** de fecha del 26 de agosto conforme a lo siguiente:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de educación realizando actividades de seguimiento a los diferentes procesos y proyectos de la dirección de cobertura en la vigencia 2022.
CONTRATISTA :	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
NIT O CEDULA	10.480.682
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.008.26 DISPONIBILIDAD No 1969 del 09 de agosto del 2022 Registro No 3841 del 29 de agosto del 2022
PLAZO INICIAL	**4 meses y 15 días**
FECHA DE INICIACION	30 de agosto del 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 de diciembre del 2022
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
FECHA DE TERMINACION	28 de diciembre del 2022
VALOR INICIALCONTRATO	$ 14.397.932
VALOR ADICION (S)	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.397.932
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales por un valor de:

ACTA No. 1 Contrato No interno 1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

	TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.599.483.oo)
FECHA DE ELABORACIÓN:	04 DE OCTUBRE DEL 2022

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		-0-
Valor amortizado actas anteriores	-0-	
Valor amortizado presente acta (si es del caso)	-0-	
Saldo por amortizar		-0-
SUMAS IGUALES	-0-	-0-

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$ 14.397.932
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$ 3.599.483	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$10.798.449	
SUMAS IGUALES	$ 14.397.932	$ 14.397.932

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $ 3.599.483

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE EL 30 DE AGOSTO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

OBSERVACIONES: El contratista llevó a cabo las siguientes actividades, durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 29 de septiembre del 2022.

ACTA No. 1 Contrato No interno 1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)
Hacer seguimiento a través del SAIA y el correo electrónico, a la respuesta oportuna de los derechos de petición recibidos en la dirección de cobertura educativa en los términos de ley y coordinar las respuestas con los profesionales de la dirección de acuerdo a la temática requerida.	Se ha apoyado en la respuesta a derechos de petición que han llegado al área de la dirección de cobertura de la secretaria de educación
Proyectar y responder dentro de términos la tutelas, requerimientos y PQR, que sean de competencia de la dirección de cobertura de la secretaria de educación departamental.	Durante el presente periodo no fui requerido para apoyar contestación a acciones de tutela en contra de la dirección de cobertura de la secretaria de educación
Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos de la dirección de cobertura de la educación, tales como resoluciones, ordenanzas, documentos previos de contratación y/o convenios de los diferentes planes, proyectos y procesos a cargo de la dirección.	Durante el presente periodo se revisó y se modificó un convenio en curso entre la Dian y la secretaria de educación, aún se encuentra en curso para poder ser protocolizado por ambas partes
Elaborar los documento previos los procesos administrativos sancionatorios que se deban adelantar en la dirección de cobertura como resultados de los procesos de auditoria a las instituciones educativas de los municipios no certificados del	Se ha brindado la atención a la oficina encargada de los procesos administrativos y de auditoria a instituciones educativas del departamento

ACTA No. 1 Contrato No interno 1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

Departamento de Risaralda.	
Acompañar al director de cobertura Educativa secretaria de la SED, a las reuniones con la comunidad educativa de los doce municipios no certificados del departamento, e impartir la información legal sobre los procedimientos de inspección, vigilancia y control de los establecimientos educativos	Durante el presente periodo he acompañado al director de cobertura de la secretaria de educación a municipios y la dirección de control disciplinario del departamento a fin de verificar los avances de algunos procesos disciplinarios
Proyectar y/o revisar los documentos requeridos frente a las denuncias contra los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los doce municipios no certificados del departamento y que deben ser remitidos a los entes de control acorde a la naturaleza del acto denunciado	Se está organizando toda la parte previa o preliminar de una investigación disciplinaria en contra de GUILLERMO LEON BENJUMEA OCAMPO rector de un establecimiento educativo, este informe será tramitado a control disciplinario con copia a la procuraduría regional de Risaralda

NOTA:

- El suscrito interventor hace constar que el contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE cumplió (satisfactoriamente) con el objeto contractual Prestación de servicios profesionales en la secretaria de educación realizando actividades de seguimiento a los diferentes procesos y proyectos de la dirección de cobertura en la vigencia 2022, durante el 30 de agosto hasta el 29 de septiembre.

- El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes), se anexa certificado de pensión de la Institución Policía nacional , que se cargara en las cuentas de cobro para esta vigencia y así mismo se adjunta planillas de pago de aportes a FOSYGA y ARL COLMENA ajustes en valor de $25.500

ACTA No. 1 Contrato No interno 1782 del 26 de agosto del 2022 SECOP II No CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

Nº4465879417 correspondiente a cuatro días del mes de agosto y planilla **N° 4465880083** correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Firma
SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
Contratista

Firma
CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
Interventor(a) y/o Supervisor del Departamento

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

E-1782-22

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3924891
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(17/08/2022 10:04:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3924891
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 10480682

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SILVIO HERNANDO ZAPE YULE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SILVIO HERNANDO ZAPE YULE SILVIO HERNANDO ZAPE YULE*

Fecha de aprobación: *25/08/2022 2:47:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO*

Fecha de aprobación: *26/08/2022 11:16:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3924891_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	SE-CDPS-5.01.6901-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16.197.674 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

1782

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Sí No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8 días de tiempo transcurrido *(18/08/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, ...)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(17/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Pago 001	22,22	3.599.123,16	-	Editar
Pago 002	22,22	3.599.123,16	-	Editar
	22,22	3.599.123,16	-	Editar

Pago 003				
Pago 004	22,22	3.599.123,16	-	Editar
Pago 005	11,12	1.801.181,35	-	Editar

Total: 100%

Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3924891

Proveedor SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CERTIFICADO DE CONVENICIENCIA.pdf	CERTIFICADO DE CONVENICIENCIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD.pdf	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD.pdf	Descargar	Detalle
☐	TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar	Detalle
☐	VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO..pdf	ESTUDIO PREVIO..pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver

Iniciar ejecución < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
6 Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co ...
Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEONARDO ANTONIO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088272099	Guardar y notifi
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notifi

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambia por
Expenditure Approver	LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO	11 minutos de tiempo transcurrido (26/08/2022 11:16:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LEONA O AN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si ○ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.197.674
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.197.674

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2020003660031	2022	Validado	Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Si ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecu a
☐	1969	CDP	No validado	16.197.674 COP	16.197.674 COP	10-01-23.2.02.02.008.26-20

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 16.197.674 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posici de C

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Volver

E-1782-

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** **CONTRATO INTERNO No.** 1782
Versión: 13	Vigencia: 01-2022

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.3924891**

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
CONTRATISTA	**SILVIO HERNANDO ZAPE YULE**
CÉDULA O NIT	10.480.682 de Santander de Quilichao
RUBRO PRESUPUESTAL	***1001.2.3.2.02.02.008.26-20***
VALOR DEL CONTRATO	**$14.397.932**
CDP Y FECHA	1969 DEL 09/08/2022

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI_X_NO__

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. **2.** Que la Que la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **5.** Que Secretaría de Educación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **6.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.3924891**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **5)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del departamento requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **6)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **7)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; **8)** Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. **9)** Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **10)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **11)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **12)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad;**13)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **14)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que

repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **15)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema de Gestión, el cual se encuentra documentado en la plataforma SAIA; **16)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Hacer seguimiento a través del SAIA y el correo electrónico, a la respuesta oportuna de los derechos de petición recibidos en la Dirección de Cobertura Educativa en los términos de ley y coordinar las respuestas con los profesionales de la dirección de acuerdo a la temática requerida. 2). Proyectar y responder dentro de términos las tutelas, requerimientos y PQR, que sean de competencia de la Dirección de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental. 3). Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos de la Dirección de Cobertura de la Educación, tales como resoluciones, ordenanzas, documentos previos de contratación y/o convenios de los diferentes planes, proyectos y procesos a cargo de esta Dirección. 4). Elaborar los documentos previos los procesos administrativos sancionatorios que se deban adelantar en la Dirección de Cobertura como resultado de los procesos de auditoría a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda. 5). Acompañar al Director de Cobertura Educativa de la SED, a las reuniones con la comunidad educativa de los doce municipios no certificados del Departamento, e impartir la información legal sobre los procedimientos de inspección, vigilancia y control de los establecimientos educativos. 6). Proyectar y/o revisar los documentos requeridos frente a denuncias contra los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas de los doce municipios no certificados del departamento, y que deben ser remitidos a los entes de control, acorde a la naturaleza del acto denunciado. CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.3924891**

o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, por valor de TRES **MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.599.483) M/CTE..** y/o proporcional al tiempo laborado. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa pro deporte y recreación	2.5%	**NO**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Otras	N/A	**N/A**	N/A

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las

obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el

incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:**

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.3924891**

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual

declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte

originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Pedro Luis Castañeda Galvis-
Revisión jurídica: Katherinne Galvis Ballesteros- Abogada Contratista.

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.3924891**







	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS RECAUDO Y PAGOS REGISTRO DE CUENTA BANCARIA
Versión: 1	Vigencia: 05-2014

INFORMACIÓN BÁSICA			
Persona Natural	x	Persona Jurídica	
Nombre del Beneficiario	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE		
No de RUT	10480682-8		
Dirección	Cra 8 No. 18-60 oficina 304		
No de Teléfono	3.113.440.341,00		
Correo Electrónico	silviozape@hotmail.com		
Nombre del Representante Legal			
No de Identificación	10480682		
	Firma del Beneficiario y/ o Representante Legal		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL			
Entidad Bancaria	davivienda		
Código del Banco		Sucursal pereira	
No del Documento del Titular	10480682		
Denominación de la Cuenta	ahorros		
NO de Cuenta	304520968		
Tipo de Cuenta	Ahorro X	Corriente	

USO EXCLUSIVO DE TESORERÍA			
Fecha Recibido			
Registrado Por:			
Fecha Registro			

CBETANCURTH-02459859161604-442450-000795121-A

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **04/10/2022**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SILVIO HERNANDO ZAPE YULE** con **Cédula de Ciudadanía** número **10480682**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**000304520968**
Fecha de apertura	**30/07/2001**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT: 70402

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 15380 De 06/10/2022 Por 3.599.483,00

Fuente 20. Acta parcial 01 del contrato No. 1782 del 26 de agosto de 2022 - Secop II CO1.PCCNTR.3924891, contratista Silvio Hernando Zape. Periodo de pago del 30 de agosto al 29 de septiembre del 2022. Planillas de pago se4guridad socail No. 4465879417 del mes de agosto y 4465880083 del mes de septiembre.

ACTA No.: 11735 **de 06/10/2022**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: SILVIO HERNANDO ZAPE YULE **C.C o Nit** 10480682

BANCO: **TIPO CUENTA:** Ahorros **NRO CUENTA:**

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 1782 de 26/08/2022 Por 14.397.932,00

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022.

VALOR A PAGAR Tres Millones Quinientos Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Pesos M/Cte. **3.599.483,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	10480682	123	3.599.483,00	0,20	7.199,00	**547.122,00**
ESTAMPILLA PRO-UTP FER-CENTRAL 1%	10480682		3.599.483,00	1,00	35.995,00	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FER-CENTRAL 2%	10480682		3.599.483,00	2,00	71.990,00	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR FER-CENTRAL 3%	10480682		14.397.932,00	3,00	431.938,00	

NETO A GIRAR **3.052.361,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3841 **Fecha.** 29/08/2022

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1001	**2020003660031**	2.3.2.02.02.008.26	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	20 Ingresos Corrientes de libre Destinación	3.599.483,00

Total obligación **3.599.483,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
5501060104	Educacion Asignacion De Bienes Y S	3.599.483,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
24362713	Reteica - Honorarios - Fer Central	0,	7.199,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
1305880305	Estampilla Pro-Universidad Tecnológ	0,	35.995,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
1305880105	Estampilla Pro-Desarrollo - Contrato	0,	71.990,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
1305880205	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Contr	0,	431.938,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
2401020215	Proyecto De Inversión Honorarios-Fe	0,	3.052.361,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-11735 Fuente 20. Acta pa
Sumas Iguales		**3.599.483**	**3.599.483**	

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 70402

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 15380 De 06/10/2022 Por 3.599.483,00

Fuente 20. Acta parcial 01 del contrato No. 1782 del 26 de agosto de 2022 - Secop II CO1.PCCNTR.3924891, contratista Silvio Hernando Zape. Periodo de pago del 30 de agosto al 29 de septiembre del 2022. Planillas de pago se4guridad socail No. 4465879417 del mes de agosto y 4465880083 del mes de septiembre.

ACTA No.: 11735 de 06/10/2022

LEONARDO GOMEZ FRANCO

02459860142326-442796-000796565

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1782 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

En el municipio de Pereira a los 30 días del mes de agosto del 2022, en la Secretaría de Educación se reunieron **Carlos Ivan Betancurth Buitrago** en calidad de Supervisora y **Silvio Hernando Zape Yule**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	1782 del 26 de agosto del 2022
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.3898044
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN LA VIGENCIA 2022.**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**Silvio Hernando Zape Yule**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	10.480.682
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.008.26 Disponibilidad No 1969 del 09 de agosto del 2022 Registro No del 3841 del 29 de agosto 2022
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACION	30 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**28 DE DICIEMBRE DEL 2022**
VALOR INICIALCONTRATO	$ 14.397.932
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	Actas de pago mensuales por valor de $3.599.483 y/o proporcionales al tiempo laborado.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. Hacer seguimiento a través del SAIA y el correo electrónico a la respuesta oportuna de los derechos de petición recibidos en la dirección de Cobertura Educativa en los términos de ley y coordinar las respuestas con los profesionales de la dirección de acuerdo a la temática requerida.
2. Proyectar y responder dentro de términos las tutelas requerimientos y PQR que sean de competencia de la Dirección de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental.
3. Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos de la Dirección de Cobertura de la Educación, tales como resoluciones, ordenanzas, documentos previos de contratación y/o convenios de los diferentes planes, proyectos y procesos a cargo de esta Dirección

CBETANCURTH-02459859161604-442448-000795111-A

impulsado por CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1782 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.3924891 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

4. Elaborar los documentos previos de los procesos administrativos y sancionatorios que se deban a adelantar en la Dirección de Cobertura como resultado de los procesos de auditoría a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

5. Acompañar al director de Cobertura Educativa de la SED a las reuniones con la comunidad educativa de los 12 municipios no certificados del Departamento, e impartir la información legal sobre los procedimientos de inspección, vigilancia y control de los establecimientos educativos.

6. Proyectar y revisar los documentos requeridos frente a denuncias contra docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento y que deben ser remitidos ante los entes de control acorde a la naturaleza del acto denunciado

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados. ASÍ.

- En físico: Actas parciales, informe de actividades y pago de seguridad social.
- Digital: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, fotografías, soportes para cada actividad (listados de asistencia internos, externos, actas de reuniones).
- Este proceso se hará previa revisión del interventor.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 30 días del mes de agosto del año en curso.

Firma

CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
Supervisor

Firmar

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
Contratista

CBETANCURTH-02459859161604-442448-000795111-A

impulsado por CamScanner